

REGLAMENTO (UE) N° 1283/2013 DE LA COMISIÓN**de 10 de diciembre de 2013****que corrige la versión en lengua francesa del Reglamento (CE) n° 865/2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo, de 9 de diciembre de 1996, relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 19, apartados 2, 3 y 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) Existe un error en la versión en lengua francesa del anexo VII del Reglamento (CE) n° 865/2006 de la Comisión, de 4 de mayo de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio ⁽²⁾. El error, que no afecta a la validez de los permisos y

certificados o de las solicitudes de permisos y certificados, se refiere al código asignado a la descripción del espécimen «caviar».

- (2) Procede, por tanto, corregir el Reglamento (CE) n° 865/2006 en consecuencia.
- (3) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité sobre Comercio de Fauna y Flora Silvestres.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Afecta únicamente a la versión en lengua francesa.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de diciembre de 2013.

Por la Comisión
El Presidente
José Manuel BARROSO

⁽¹⁾ DO L 61 de 3.3.1997, p. 1.

⁽²⁾ DO L 166 de 19.6.2006, p. 1.